

seguridad y firmura de esta escritura ambas por
tes otorgantes obligan sus bienes y rentas ha
ciendolo el arrendador de las que le pertenec
an y los Arrendatarios de los de la Sociedad
que representan en cuyo testimonio asi lo
otorgan y firman siendo testigos D. Lorenzo
Justino de Villa Real, Manuel Proio y Ga
briel Pasero de esta vecindad a quienes
des. otorgantes yo el letrado conseru y doy fe
Pedro Lopez - Notario Historico de Vilas
Geronimo Rosete un Miguel Cano

1789
oct

